



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El lenguaje es el instrumento a través del cual nos expresamos y comunicamos el entorno que nos rodea.

Es la herramienta más poderosa de la inteligencia humana y la máxima capacidad de expresión del pensamiento.

Cada lengua es un producto social en permanente transformación, que acumula y expresa las experiencias de cada sociedad, no sólo refleja, sino que a su vez transmite y al transmitir refuerza los estereotipos y valores marcados socialmente.

Es por ello que las relaciones desiguales y jerárquicas, que se dan entre los sexos en nuestra sociedad se visibilizan a través del uso del lenguaje y por ende contribuye a que estas relaciones se mantengan o transformen.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 1990, en Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje, definió al lenguaje de la siguiente manera: "El lenguaje no es una creación arbitraria de la mente humana, sino un producto social e histórico que influye en nuestra percepción de la realidad. Al transmitir socialmente el ser humano las experiencias acumuladas de generaciones anteriores, el lenguaje condiciona nuestro pensamiento y determina nuestra visión del mundo".

En los últimos años, viene adquiriendo lugar una demanda social, que da lugar a que aquellos grupos excluidos y vulnerados, sean visibilizados desde el uso del lenguaje.

Nuestro país, ha avanzado notablemente en materia de igualdad e inclusión. Se han sancionado leyes pioneras en materia de derechos humanos y de reconocimiento de la igualdad para todos los géneros.

En tal sentido, el uso del lenguaje en estos textos, debe guardar coherencia con estos principios.

En el Congreso Nacional se han ingresado distintas iniciativas parlamentarias a efectos de promover el uso del lenguaje no sexista e inclusivo en la redacción de documentos oficiales en la esfera del poder Ejecutivo,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Legislativo y Judicial, estas aún se encuentran en etapa de debate parlamentario.

La Comisión Especial sobre Modernización del Funcionamiento Parlamentario, aprobó la resolución SP 1/09, que dio lugar a la redacción de un documento formal con pautas de estilo de lenguaje no sexista e inclusivo, el mismo fue editado en el año 2015 y está basado en la Convención Nacional Constituyente de 1994, que sostiene que es un derecho inalienable el poder nombrar y ser nombrado y nombrada con respeto a la propia identidad.

Por su parte, la Constitución de nuestra provincia establece en su artículo N° 32 "... El Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, para lograr juntos una participación real en la organización y conducción de la comunidad...".

El presente proyecto de comunicación pretende visibilizar los supuestos del lenguaje sexista, discriminatorio excluyentes en la redacción de documentos administrativos, leyes y/o reglamentos del ámbito legislativo y su contribución a la generación de relaciones asimétricas, jerárquicas y desiguales entre los géneros.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de implementar el uso del lenguaje no sexista e inclusivo en la redacción de documentos oficiales, con el objeto de evitar su contribución en la generación de relaciones asimétricas, jerárquicas y desiguales entre los géneros, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en nuestra Constitución Provincial, respecto de la igualdad de derechos en términos de género en los aspectos culturales, políticos y sociales.

Artículo 2°.- De forma.